

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado	05001-40-03- <b>016-2020-00478</b> -00
Deudor	ANGELICA MARÍA HINCAPIE PERÉZ
Acreeedores	MUNICIPIO DE ITAGUI, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCOOMEVA, TUYSA S.A y ADMINISTRACION PALMEIRAS
Asunto	Incorpora, pone en conocimiento y requiere parte

Se incorpora y para los fines pertinentes se pone en conocimiento las respuestas de los oficios allegados vía correo electrónico por TRANSUNION Y FENALCO.

Sobre la información del proceso, la misma puede ser consultada ingresando a la pagina de la rama Judicial, consulta de proceso, se busca el Juzgado correspondiente, una vez haya ingresado al Juzgado en el micrositio puede consultar los estados electrónicos y su respectivo auto. Además; al final de este auto aparece el WhatsApp del este despacho Judicial, para lo que considere necesario.

Se insta a la señora ANGELICA MARÍA HINCAPIE PEREZ, para que realice las gestiones necesarias para notificar el liquidador designando en providencia del día 20 de agosto de 2020.

Seguidamente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

### **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

f.m

<p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLÍN</b> Se notifica el presente auto por</p> <p><b>ESTADOS #</b> __102_____</p> <p>Hoy_22 de septiembre de 2020_____ a las 8:00 A.M.</p> <p><b><u>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</u></b>_____ <b>SECRETARIA</b></p>
---

**Firmado Por:**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**95e36c891ad6e3fcf24cf608f5b3554a6e55e7c8aa7974f95b43faf4afb8b6**

**08**

Documento generado en 20/09/2020 09:33:11 p.m.